

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 1 de 6

COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 2 de octubre de 2024			
HORA DE INICIO:	8:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	8:50 a.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario _____	Extraordinario <u>X</u>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		
ASISTENTES			
Nombres y apellidos		Cargo	
Julián Mauricio Jara Morales		Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya		Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
Lizett Paola Hincapié Ome		Coordinadora del Área de Producción y Programación	
INVITADOS			
Nombres y apellidos		Cargo	
Bibiana Alexandra Rosero Peraza		Miembro de Comité Evaluador	
Orlando Mejía Payares		Miembro de Comité Evaluador	
Gabriel Ernesto Levy Bravo		Miembro de Comité Evaluador	
ORDEN DEL DÍA			
1.	Recomendación de adjudicación del proceso de Convocatoria Pública: PROCESO 2024-IE-00000720 - Realización de una (1) serie en formato documental, de ocho (08) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuya temática es "Investigación Judicial", en sus fases de preproducción, producción y postproducción.		
DESARROLLO			
Siendo las 8:00 a.m. del día jueves veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se reúne de manera semipresencial el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No. 372 del 30 de diciembre de 2023, para discutir sobre la convocatoria pública descrita a continuación, teniendo acceso a la verificación documental de las propuestas presentadas y a la evaluación técnica de las mismas en cuanto al proceso que nos ocupa: El pasado once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), TELECAFÉ LTDA publicó la Convocatoria Pública descrita a continuación, sobre la cual se adelantó la audiencia de cierre el pasado veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma			

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 2 de 6

google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre del proceso suscrita en la misma data, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

En el proceso referido se presentaron tres (3) oferentes a saber:

- ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S.
- LA URBE COMUNICACIONES S.A.S.
- MAEDO GO ON S.A.S.

En Resolución No 372 del 30 de diciembre de 2023 se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y/o demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra dice:

"ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces

(...)

B) FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador:

- Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.
- Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.
- Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.
- Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.
- Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.
- Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso (...).



Es así como el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las ofertas presentadas para el proceso convocado, solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación/ inhabilitación de los oferentes, tal como se describe a continuación:

“ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En las Facultades y Limitaciones del Representante Legal, se restringe al representante legal a contratar con límite de cuantía en 200 SMMLV. El presupuesto del proceso que nos ocupa supera dicha suma, por cuanto se solicitó a la empresa aportar la autorización del órgano social correspondiente, para que la representación legal pudiese suscribir contrato por cuantía superior, en caso de resultar adjudicatario del proceso. 2. Aportar el Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Enviar el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa, toda vez que el aportado en la propuesta se encuentra ilegible. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“MAEDO GO ON S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Presentar vigente la Certificación de Junta Central de Contadores aportada con la certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

Tal como se indicó anteriormente, una vez recibidas las propuestas, se adelantó el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA. solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación o inhabilitación de las respectivas propuestas y se surtió el proceso de verificación de presentación de documentación de carácter técnico por parte de la Coordinación del Área de Producción y Programación, para ser remitido al Comité Técnico Evaluador para surtir la correspondiente evaluación.

Por su parte las propuestas en su componente técnico fueron evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación conformado por personal experto al servicio de TELECAFÉ LTDA., que fue designado por la Gerencia mediante Resolución No. 204 del 23 de septiembre de 2024 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria Pública de TELECAFÉ LTDA. para la realización de una (1) serie en formato documental, de ocho (08) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuya temática es “Investigación Judicial”, en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, amparados en el Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. “COMITÉ EVALUADOR” en lo que respecta a su conformación, que a la letra expresa:*

(...)

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 4 de 6

“así mismo la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

“La Gerencia podrá vincular evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado, o específico sobre el objeto contratado.

“PARÁGRAFO PRIMERO. *Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la Ley.*

“PARÁGRAFO SEGUNDO. *El Asesor de Control Interno intervendrá en el Comité como veedor del mismo, con voz, pero sin voto”.*

Así las cosas, el Comité Técnico Evaluador, remitió el respectivo Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, quienes de acuerdo con su criterio y con base en el material allegado en las propuestas, otorgaron el correspondiente puntaje a cada uno de los factores objeto de calificación de cada una de las propuestas habilitadas siguiendo los lineamientos de puntaje establecidos en cada uno de los criterios descritos en el documento de Convocatoria Pública de cada formato, que para el caso que nos ocupa corresponden a “documentales”.

En el Área Jurídica se realizó la correspondiente consolidación de los promedios de los puntajes obtenidos por cada oferente.

El reporte de habilitación jurídica, la evaluación técnica y la consolidación de los puntajes respectivos, se adjuntan como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por los oferentes dentro del proceso de convocatoria pública:

- ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S.: noventa (90) puntos; de cien (100) puntos posibles.
- LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.: sesenta y ocho puntos con sesenta y siete décimas (68,67); de cien (100) puntos posibles.
- MAEDO GO ON S.A.S.: sesenta y cuatro puntos con treinta y tres décimas (64,33); de cien (100) puntos posibles.

El día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de los procesos que nos ocupan, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación jurídica, y la consolidación de la puntuación asignada por el Comité Evaluador a cada participante, estando a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general, hasta el día primero (1°) de octubre de la presente vigencia.

Durante el término consagrado para los fines, no fueron presentadas observaciones a ninguno de los procesos de convocatoria pública.

El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra indica: **“ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR.** *Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose*



telecafé

Telecafé Ltda.

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión 02

Acta de Reunión

Página 5 de 6

exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...), agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias"*.

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 19: "COMPETENCIA PARA ADJUDICAR" a la letra expresa: "La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendaciones del Comité Evaluador, adjudicará el contrato".

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) *"FUNCIONES"* que a la letra expresa:

"Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso", recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA., adjudicar el siguiente proceso de Convocatoria Pública al oferente que obtuvo la mayor puntuación entre los calificados y que agotó a satisfacción la habilitación jurídica y técnica cumpliendo con las exigencias de la Convocatoria Pública, esto es:

ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos (90,00); de cien (100) puntos posibles.

Una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal para el proceso descrito en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento de la DRA AMANDA JAIMES MENDOZA, en su calidad de Gerente de TELECAFÉ LTDA, en cuanto a la recomendación de adjudicación, quien actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación del Canal, que en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN**, en su **Artículo 123 literal B**. "Adopción de la Decisión", a la letra manifiesta:

"B) ADJUDICACIÓN. *Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión.*

Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación."

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
/	/	/

CONCLUSIONES / DECISIONES

Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación el siguiente proceso de convocatoria pública así:



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 6 de 6

- 2024-IE-00000720:** "Realización de una (1) serie en formato documental, de ocho (08) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, cuya temática es "Investigación Judicial", en sus fases de preproducción, producción y postproducción", al oferente ENTERATE COMUNICACIONES S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos (90,00); de cien (100) puntos posibles.

Aprobación del Acta

Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	Firmado original
<u>Lizett Paola Hincapié Ome</u>	Coordinadora del Área de Producción y Programación	